



INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEMÁS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN GINEBRA

VIGESIMA SEGUNDA, REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTE DE LA CONVENCION SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

Ginebra, 3 de Diciembre de 2025

TEMA 9: Cooperación y Asistencia

Tres minutos

Señora Presidenta,

- 1.** La República Bolivariana de Venezuela expresa su agradecimiento por la información presentada por los Estados Parte de la Convención, relativa a las medidas adoptadas para la aplicación de los artículos 5 y 6.
- 2.** En la Quinta Conferencia de Examen, los Estados Parte reconocieron que la cooperación internacional entre los países que necesitan asistencia y aquellos en capacidad de brindarla es crucial para alcanzar los objetivos comunes de la Convención.
- 3.** Por ello, el Plan de Acción de Siem Reap incluye al menos 11 acciones con este propósito. Venezuela valora positivamente las iniciativas desarrolladas en su marco, tales como el diseño de

estrategias y planes de trabajo inclusivos, la difusión de información clara y detallada sobre las necesidades, y la promoción activa del cumplimiento de los compromisos de la Convención.

4. Asimismo, celebramos el impulso de las diversas modalidades de cooperación bilateral y triangular de los últimos años, las cuales han sido concebidas y adaptadas para abordar contextos, características y necesidades específicas de cada país, bajo un espíritu del respeto a la soberanía.
5. Nuestra delegación también reconoce, la crucial labor del Servicio de Acción contra las Minas de la ONU (UNMAS), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, quienes trabajan en estrecha coordinación con los países afectados bajo un enfoque individualizado. Este es fundamental, ya que cada Estado Parte es el principal responsable de aplicar la Convención en los territorios bajo su jurisdicción.
6. En este contexto, Venezuela otorga especial relevancia a las actividades de desminado para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y aboga por un enfoque que integre esta labor con la aplicación del Derecho Internacional. Consideramos que la acción contra las minas puede potenciarse mediante su articulación con planes nacionales en áreas clave como salud, educación, alimentación, protección de las personas con discapacidad, igualdad de género y desarrollo sostenible.

Señora Presidenta,

7. Durante la Quinta Conferencia de Examen, los Estados Parte también se comprometieron a fortalecer las alianzas de

colaboración, mantener y aumentar los recursos, la asistencia y la financiación nacional e internacional, así como a explorar opciones para movilizar fuentes de financiamiento nuevas y diversas, con el fin de incrementar los recursos disponibles.

- 8.** La República Bolivariana de Venezuela considera que aún queda un largo camino por recorrer para garantizar el logro de las aspiraciones de los Estados Parte de aquí a 2029, conforme a lo establecido en el Plan de Acción de Siem Reap.
- 9.** Una de las medidas más efectivas y de inmediata aplicación que los países desarrollados pueden adoptar para fortalecer la implementación de la Convención es, precisamente, evitar la imposición de sanciones ilegales y medidas coercitivas unilaterales contra los países en desarrollo. Esta acción, además de ser poco onerosa, promovería un entorno de cooperación internacional más justo y equitativo.

Muchas gracias.